

# Resolución Directoral

Lima; 06 SEP. 2021

## VISTO:

El Expediente Nº 202133679 que contiene: 1) el Oficio Nº 117-2021-CCSERUMS; y el Informe Técnico Nº 184 - 2021-UFGDCR-ORRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud será prestado por los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-97-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, el cual establece los requisitos y procedimientos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y en el artículo 42 dispone que, al finalizar el servicio, la autoridad competente, dará por culminado el servicio prestado por el profesional, mediante Resolución Directoral;

Que, mediante el documento del Visto 1), el Presidente del Comité Central SERUMS en fecha 17 de junio del 2021, en sesión extraordinaria celebrada el 01 de octubre del 2021, mediante acuerdo Nº 08-2020-CCSERUMS del acta Nº 13 acordó: dar por culminado el SERUMS, modalidad equivalente de la Químico Farmacéutico **Stephany Consuelo CRIOLLO SICHEZ** quien adjudicó una plaza en el Centro de Salud Bayovar, en el proceso SERUMS 2019-II. Asimismo, la resolución de término de serums deberá consignar como fecha 16 de marzo del 2020, según lo dispuesto por el artículo 2-A de la Resolución Ministerial Nº 215-2020-MINSA, incorporado mediante Resolución Ministerial 258-2020-MINSA;

Que, como resultado del sorteo SERUMS 2019-2, la Químico Farmacéutico **Stephany Consuelo CRIOLLO SICHEZ**, egresada de la Universidad Interamericana para el Desarrollo, con proveído Nº 15176, adjudicó una plaza en la modalidad Equivalente, en el Centro de Salud Bayovar, en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (4), iniciando el 01 de noviembre del 2019 y culminando el 16 de marzo del 2020, según lo dispuesto por el comité Central SERUMS del Ministerio de Salud;

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Técnico Nº 184 -2021-UFGDCR-ORRHH-DIRIS-LC, concluye que la documentación presentada por la administrada, se evidencia la culminación satisfactoria del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y cumple con los requisitos exigidos para



el otorgamiento de la Resolución de Término de SERUMS, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad, con lo previsto en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, Resolución Ministerial N° 1036-2018/MINSA, Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA, y conforme a las atribuciones conferidas en el Art. 8 inciso e) de la Resolución Ministerial N° 467-2017/ MINSA, y

Contando con la visación de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

En uso de las facultades conferidas,

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DAR POR CULMINADO**, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, realizado por la Químico Farmacéutico **Stephany Consuelo CRIOLLO SICHEZ**, egresada de la Universidad Interamericana para el Desarrollo, con colegiatura N° 20919 del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, quien adjudicó plaza con Proveído N° 15176, en la modalidad Equivalente para el periodo 2019-2, en el Centro de Salud Bayovar, ubicado en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (4), jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, iniciado el 01 de noviembre del 2019 y con fecha de culminación el 16 de marzo del 2020, según Acuerdo N° 08-2020-CCSERUMS, del Acta N° 13 del Comité Central SERUMS del Ministerio de Salud.

**Artículo Segundo. - NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias correspondientes de la DIRIS LC.

**Artículo Tercero. - DISPONER** que la oficina de Tecnología de la Información de la DIRIS-LIMA CENTRO, publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

**Regístrese y Comuníquese, Archívese**

PERU REPUBLICA DEL PERU DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO  
MCI MARCO I. CARDENAS ROSAS  
Director General  
C.M.P. 35723

MICR/JAMCH/EJSM/CMMV/lmv

Distribución:

- ( ) ORRHH/UFGDCyR
- ( ) Interesado (a)
- ( ) Archivo

